

## Contrato de *factoring*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

REUNIDOS

De una parte \_\_\_\_\_ (en adelante FACTOR), con domicilio social en \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, representada en este acto, por su Gerente \_\_\_\_\_.

Y de otra parte \_\_\_\_\_ (en adelante CLIENTE), con domicilio social en \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, representada en este acto, por su Gerente \_\_\_\_\_.

Reconociéndose mutuamente y teniendo la capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato de *factoring*, cuyo objeto es la realización de operaciones de gestión de cobro de créditos por valor de \_\_\_\_\_ € y el anticipo de fondos sobre los mismos, con arreglo a lo dispuesto en las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El FACTOR, previa comunicación por el CLIENTE de sus deudores, se obliga a realizar investigaciones sobre la solvencia de los mismos, clasificándolos mediante el establecimiento de un límite cuantitativo de riesgo económico y por un determinado período de tiempo, que constituirá, a su vez, el límite máximo del riesgo asumido por el FACTOR. Tal límite de cobertura será comunicado por el FACTOR al CLIENTE, comportando dicha comunicación la aceptación, por el FACTOR, del DEUDOR investigado y clasificado.

SEGUNDA: El CLIENTE se obliga a someter, a la aprobación del FACTOR, de todas las operaciones que realice con terceros en el ámbito de su actividad mercantil.

TERCERA: El CLIENTE se obliga a ceder al FACTOR todos los créditos que ostente frente a los DEUDORES contratados y que ascienden a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_€). El CLIENTE no podrá ceder ninguno de estos créditos a terceros.

CUARTA: La cesión de créditos se realizará mediante la entrega, del CLIENTE al FACTOR, de cuantos documentos los representen.

QUINTA: El FACTOR se obliga a hacer todo lo necesario para cobrar los créditos cedidos por el CLIENTE, actuando conforme a los usos del comercio lo requieran.

SEXTA: El FACTOR se obliga a informar al CLIENTE de las incidencias negativas que pudieran surgir en las relaciones con sus deudores, así como de cualquier hecho del que tuviere conocimiento y que pudiera afectar la relación comercial con sus DEUDORES.

SEPTIMA: El FACTOR asume el riesgo de insolvencia hasta el importe máximo por el que cada DEUDOR, individualmente, haya sido clasificado por el FACTOR.

OCTAVA: El CLIENTE se obliga a pagar como remuneración al FACTOR, el \_\_\_\_\_% por ciento sobre el nominal de los créditos transmitidos en el momento de su vencimiento.

NOVENA: El FACTOR se obliga a pagar al CLIENTE el precio de los créditos cedidos, que será determinado deduciendo del importe nominal de los mismos la remuneración del FACTOR, de acuerdo con lo establecido asciende a \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_€).

DÉCIMA: El FACTOR se obliga a anticipar al CLIENTE, a petición de éste, cantidades en efectivo sobre los créditos cedidos en las condiciones financieras que se determinan en las condiciones particulares del presente contrato.

## Modelos de documentos

DECIMOPRIMERA: La duración del presente contrato es de \_\_\_\_\_ meses a contar desde la fecha de la firma. Finalizado este plazo se entenderá tácitamente prorrogado por un período igual, salvo cuando una de las partes, con al menos treinta días de antelación al vencimiento, comunique a la otra su voluntad contraria a la prórroga. Tal comunicación deberá ser realizada mediante carta certificada con acuse de recibo.

DECIMOSEGUNDA: Las partes podrán resolver el presente contrato cuando concurra alguna de las causas reflejadas en el Anexo I.

DECIMOTERCERA: A la extinción del presente contrato el FACTOR efectuará la liquidación de las cuentas mantenidas con el CLIENTE, según resulte de su contabilidad.

DECIMOCUARTA: Todos los gastos judiciales o extrajudiciales que puedan originarse como consecuencia de reclamación por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato, o por la resolución del mismo serán a cargo de la parte contratante que hubiere dado origen a los mismos. Del mismo modo, las partes renuncian de forma expresa a su fuero propio y se someten expresamente al de los juzgados y tribunales de \_\_\_\_\_ para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir.

Las partes se manifiestan conformes con la presente póliza, la otorgan y firman.

| El factor            | El cliente           |
|----------------------|----------------------|
| <br><br><br><br><br> | <br><br><br><br><br> |
| Fdo.:                | Fdo.:                |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.